

Las publicaciones por el Cincuentenario del Instituto Otavaleño de Antropología

25

Plutarco Cisneros A.
Y SU BIBLIOTECA
CINCUENTENARIO IOA

La conquista española dio paso a la formación de centros urbanos primero en una progresiva traslación de la organización española a los territorios que se fueron dividiendo en virreinos, audiencias, ciudades, villas, corregimientos y encomiendas, y sus respectivas autoridades así como la implantación de instituciones como el Cabildo.

Una de las peticiones de los españoles residentes en el Corregimiento de Otavalo a las autoridades coloniales fue la creación de una villa donde pudieran establecerse, tener sus propias autoridades y Cabildo. Esta petición fue aceptada y concluidos los trámites, concluyó con la fundación de la villa de Ibarra.

Waldemar Espinosa Soriano, en su tercer volumen sobre los Cayambes y Carangues, hace referencia a este hecho que marcó un punto de quiebre a la estructura colonial vigente hasta fines del siglo XVI y el inicio de una nueva, cuya cabeza visible, en el transcurso de los años, fue consolidándose como la base urbana más importante del norte del país.

Consta, dice Benjamín Pinto Guzmán, en sus Notas Históricas que aparecerán en esta Biblioteca, que

[...] en la comisión dada al capitán Cristóbal de Troya que la Villa de Ibarra sea puesta bajo la protección del Arcángel San Miguel, por ser éste el nombre del Presidente de la Real Audiencia que ordenó la fundación. [...] El capitán de Troya, después de determinar el sitio, se presentó ante las autoridades del Corregimiento de Otavalo para poder llevar a cabo (su tarea). Era Corregidor de Otavalo, el capitán don Diego López de Zúñiga Figueroa, quien con el Juez Fundador, el capitán don Rodrigo de Miño y muchos españoles del norte, con el escribano don Pedro Carvallo hicieron la fundación el 28 de setiembre de 1606.

Información sobre libros:
tballesteros@uotavalo.edu.ec

Cayambes y Carangues (III)

Waldemar Espinosa Soriano

LA FUNDACIÓN DE IBARRA



Rafael Troya

En el siglo XVII, en los territorios de las etnias Cayambe y Carangue sólo existían reducciones indígenas, mas ninguna villa ni ciudad de españoles, aunque sí algunos asentamientos. Por cierto que en algunas reducciones de indios moraban algunos españoles, ejerciendo oficios y ocupaciones mecánicas, o dedicados a la agricultura. En dicho siglo el pueblo de La Asunción de Carangue (o Caranqui) y los asentamientos de Otavalo y de Latacunga eran las poblaciones indígenas más importantes del distrito municipal de Quito. Cada reducción tenía su Cabildo de indígenas.

Precisamente en el valle de Carangue florecían un grupo de residentes criollos y españoles. Vivían allí en calidad de asiento por estar separados de los indios y no conformar un asentamiento urbano con Cabildo ni justicias.

Ellos, con el objeto de servir mejor a su rey, tener un óptimo uso de los sacramentos, doctrina espiritual, administración de la justicia y buena crianza de sus hijos, plantearon la conveniencia de fundar en dicho lugar una villa de españoles, a tres cuartos de legua, más o menos cuatro kilómetros, del pueblo o reducción de indios, justo en donde estaban las estancias y el convento de las recoletas franciscana y agustina. Ya desde mucho antes se había meditado en esta fundación. Por ejemplo el marqués de Cañete, virrey del Perú, la encomendó al doctor Matías Moreno de Vera, pero su trámite fracasó porque Moreno de Vera cobraba dos mil pesos por dicho trabajo.

En 1605 se volvió a gestionar ante el virrey conde de Monterrey, quien falleció antes de emitir las órdenes pertinentes. Fue entonces la Audiencia de Quito la que tomó a su cargo el asunto. El presidente don Miguel de Ibarra así lo decretó el 23 de septiembre de 1606, encomendando la labor al capitán Cristóbal de Troya.

Fue el único centro urbano para españoles fundado en el área de los Cayambes y Carangues, al norte de Quito. El sitio fue escogido por el mismo don Cristóbal de Troya, el que recorrió Otavalo y Carangue, eligiendo por fin el lugar cercano a Yaguarcocha.

El asiento de Carangue, habitado por españoles y aledaño a las antiguas reducciones indígenas de la Asunción y San Antonio de Carangue, fue trasladado a una llanura baja e inmediata para delinear la nueva villa de San Miguel de Ibarra. El sitio escogido tenía abundantes tierras de pansembrar, leña y agua. La real provisión del 23 de septiembre de 1606 señaló los términos o límites de la villa de San Miguel de Ibarra: por el norte hasta el puente llamado Rumichaca, por el sur hasta el pueblo de Otavalo exclusive. Por la parte de Cochecarangue hasta la laguna ubicada en este valle; y por el oeste hasta los pueblos de Lita, Quilca y Caguasquí.

[...] una de las tres terceras partes de la villa fue trazada en tierra de los indios Carangues. Otra porción pertenecía a una estancia propiedad de una nieta de Atahualpa, doña Juana Atabalipa. Y la otra al español Antonio Cordero. A los tres se les compensó e indemnizó con tierras en otros lugares.

[...] con esta nueva fundación y creación de la demarcación territorial de Ibarra, la unidad étnica de los Carangues, solucionada en parte con la erección del corregimiento de Otavalo, fue quebrantada para siempre, ya que la mitad de ellos pasaron a la delimitación de Ibarra, y la otra quedó para Otavalo.

El capitán Cristóbal de Troya Pinque, “se titulaba “corregidor y justicia mayor desta dicha villa Ibarra y corregimiento de Otavalo por Su Majestad”.

En tal condición nombró en abril de 1607 un teniente: el capitán Rodrigo de Miño. Lo que quiere decir, una vez más, que Otavalo e Ibarra, con el objeto de que la fundación no sufriera entorpecimientos, fueron puestos bajo el mando de un solo corregidor, funcionarios que siguieron siendo nombrados por el virrey de Lima, tal como la constatan los títulos existentes al respecto. Desde agosto de 1617, el corregidor de Otavalo e Ibarra ejercía también la administración del obraje de la comunidad de indios.

Es lo que en la terminología de la época se denominaba corregimientos agregados pero no fusionados; es decir dos o más corregimientos gobernados por un solo corregidor, debido a circunstancias especiales. En esta forma permanecieron hasta 1623, año en que se optó por enviar corregidores separados.

